



Asunción, 05 de agosto de 2021.

Nota SND N° 411/2021.

Señor
JULIO FERRARI, Presidente
Asociación Paraguaya de Tenis
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la presentación realizada a esta Secretaría, expedientes N° 2.807/2021, de fecha 30/06/2021 en la cual presenta el Protocolo para las Competencias Internacionales.

Al respecto, esta Secretaría, comunica que ha dictado la Resolución N° 813/2021 "POR LA CUAL SE HABILITA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS INTERNACIONALES SIN PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS", cuya copia se remite adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo, con mi más alta estima y consideración.


FÁTIMA MONICA AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes





RESOLUCIÓN Nº 813/2021.

POR LA CUAL SE HABILITA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS INTERNACIONALES SIN PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS.

-1-

Asunción, 05 de agosto de 2021.

VISTO:


La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.750/2021, del 26 de julio de 2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 27 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2021.

La Resolución Nº 452/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGAR DE PRÁCTICA Y LISTADO DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO Y SELECCIONADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".


La nota identificada como expediente Nº 2.807/2021, de fecha 30/06/2021, suscripta por el Señor Julio Ferrari Yegros, en su carácter de Presidente y la Señora Sofía María Pérez Miranda, en su carácter de Secretaria de la ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS, por medio del cual presenta el Protocolo para las Competencias Internacionales.

El proveído de fecha 29/07/2021 y 04/08/2021 de la Dirección General de Deportes, que señala: "Conforme al Decreto Presidencial Nº 5.750/2021, del 26 de julio de 2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 27 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2021 ... y la nota (adjunta) del Centro de Operaciones de emergencia, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde aprueba el documento denominado <<Protocolo Competencias Internacionales de la Asociación Paraguaya de Tenis >> se remite para su visto y posterior remisión a la Dirección de Asesoría Jurídica. OBS: El documento ha sufrido modificaciones por parte del COE a fin de que las mismas sigan los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Se considera viable la realización de eventos internacionales, deberán realizarlo en cumplimiento del Decreto Presidencial vigente y del Protocolo aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica para dictamen y resolución correspondiente."


Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675

www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


María Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 813/2021.

POR LA CUAL SE HABILITA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS INTERNACIONALES SIN PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS.

-2-

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del MSPyBS, mediante Nota COE Nº 321/2021, ha dado respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría Nacional de Deportes en relación al Protocolo Sanitario para las Competencias Internacionales de la Asociación Paraguaya de Tenis: “Para la disputa de competencias en general deberán regirse por el Decreto Presidencial vigente a la fecha de realización de la actividad y además realizar de manera aleatoria al 10%, de los participantes, en un tiempo no superior de 72 horas previas, los tests ARN: RT-PCR, LAM, NAAT, y a la totalidad de participantes del evento, detección rápida o test de antígenos. Solo podrán participar de las competencias aquellas personas que presenten resultado negativo a los tests. Las competencias serán realizadas a puertas cerradas, sin público”.

El Dictamen Jurídico Nº 456/2021, de la Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente aprobar la realización de eventos internacionales de tenis para el año 2021 de la Asociación Paraguaya de Tenis, conforme al protocolo sanitario aprobado, las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y al decreto presidencial vigente.


Abg. Juan Carlos Caniza Dentis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Peggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República





RESOLUCIÓN Nº 813/2021.

POR LA CUAL SE HABILITA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS INTERNACIONALES SIN PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS.

-3-

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Habilitar la realización de las Competencias Internacionales sin público de la Asociación Paraguaya de Tenis.

Artículo 2º.- Establecer que la Asociación Paraguaya de Tenis, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y que deben acreditar la prueba laboratorial correspondiente (técnicas de detección de ARN: RT-PCR, LAM, NAAT, y a la totalidad de participantes del evento, detección rápida o test de antígenos). Solo podrán participar de las competencias aquellas personas que presenten resultado negativo a los tests. Así mismo deberán arbitrar el uso de tapabocas, distanciamiento mientras sea posible, lavado de manos y generación de registros de presentes al evento, sin público. Las pruebas de detección de ANT: RT-PCR, LAM, NAAT podrán ser realizadas en cualquier laboratorio del país, siempre y cuando se hallen debidamente habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los atletas que cuenten con Seguro Médico podrán realizar esas pruebas, utilizando su seguro, a través de laboratorios habilitados por el MSPyBS. Los atletas que ya tuvieron Covid- 19 positivo, deberán presentar el IgG realizado en cualquier laboratorio debidamente habilitado por el MSPyBS.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Alberca
D. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ricardo Deggeller
Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fatima Mochales Agüero
FATIMA MOCHALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MESA DE ENTRADAS

Asunción, 30 de Junio del 2021

Excelentísima Señora:
Ministra Secretaria Nacional de Deportes
Fátima Morales Agüero
E. _____ S. _____ D.

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES	
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
MESA DE ENTRADAS	
HORA: 14:46	Nº: 2804
Fecha: 30, 06, 2021	
Firma: <i>[Signature]</i>	
Aclaración: <i>Cristina Pujarano</i>	

Estimada Ministra,

Por la presente, nos dirigimos a Ud. a fin de presentar el Protocolo para Competencias Internacionales de la Asociación Paraguaya de Tenis para su revisión y posterior remisión al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para aprobación, dando a conocer que el Paraguay Juniors Open será del 5 al 10 de Julio, Mbcuya Bowl del 19 al 24 de Julio y el Lambaré Open del 26 al 31 de Julio.

Aprovechando la ocasión para saludarla con nuestra más alta estima.

[Signature]
Sofía Pérez

Secretaria General

[Signature]
Julio Ferrari

Presidente



SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MESA DE ENTRADAS



PROTOCOLO COMPETENCIAS INTERNACIONALES DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE TENIS

Este protocolo contempla las normativas gubernamentales de bioseguridad de Paraguay

INTRODUCCIÓN

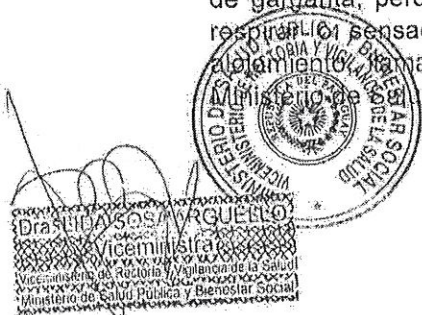
El presente Protocolo se emite con el objetivo de tutelar la salud de los jugadores, entrenadores y acompañantes ante la amenaza del Covid-19 mitigando los riesgos de contagio, y estableciendo normas y directrices para las Competencias Internacionales de Tenis, implementando métodos y procedimientos que permitan minimizar los riesgos de contagio del Covid-19, siguiendo las recomendaciones y directivas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social MSPBS y la Secretaría Nacional de Deportes (SND) de Paraguay.

REQUISITOS PARA EL INGRESO A PARAGUAY

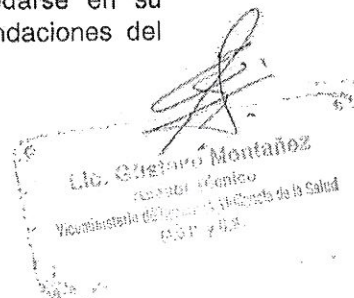
- ✓ Documento regular y verificación de visa si fuera necesaria.
- ✓ Deberán completar un documento en el siguiente link antes de ingresar al país en el cual le darán un código QR para poder ingresar:
http://dqvs.mspbs.gov.py/webdqvs/views/paginas/vista_viajeros_nor.html
- ✓ Cumplir con lo establecido por el Decreto Presidencial vigente y Protocolos de ingreso y estadía en el país.
- ✓ Todos los miembros de las delegaciones deberán tener un seguro médico internacional, que además incluya seguro COVID-19.

PARA EL DESARROLLO Y PERMANENCIA EN EL EVENTO:

- ✓ Se deberán realizar de manera aleatoria al 10% de los participantes, en un tiempo no superior de 72 horas previas, los tests ARN: RT-PCR, LAM, NAAT, y a la totalidad de participantes del evento, detección rápida o test de antígenos. Solo podrán participar de las competencias aquellas personas que presenten resultado negativo a los tests. Los Test Antígeno COVID-19 tendrán un costo de 15 U\$ y los Test PCR COVID-19 un costo de 50 U\$.-
- ✓ Los participantes deberán estar obligatoriamente alojados en el hotel oficial del torneo.
- ✓ Se debe realizar un filtro, además del control de temperatura realizar preguntas generales sobre síntomas del Covid-19.
- ✓ Se debe indicar el retorno al lugar de alojamiento de toda persona con temperatura elevada (igual o mayor a 37.5°C), tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar, sensación de falta de aire, instando a quedarse en su alojamiento y llamar al 154 y a seguir todas las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.



Abog. *Reinaldo Machado*
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud






- ✓ Es obligatorio el distanciamiento físico de 2 metros y uso de mascarilla (tapaboca) en todo el predio por parte de todos los jugadores, entrenadores, acompañantes así como árbitros y personal staff del evento.
- ✓ Es obligatorio el lavado de manos antes de entrar a cualquier área, para ello estarán disponibles lavatorios con lo necesario para la correcta higienización.
- ✓ Los que no cumplan con los protocolos de bioseguridad, estarán expuestos a sanciones y/o podrán ser hasta desacreditados y expulsados del evento, quedando esta decisión a cargo del árbitro general o el Director del evento.
- ✓ Estará disponible un sector exclusivo de alimentación para los jugadores, entrenadores y acompañantes, cumpliendo con las medidas sanitarias establecidas en el "Instructivo para el sector gastronómico".
- ✓ Estarán habilitadas canchas de entrenamientos 24hs antes del inicio del torneo.

DURANTE LA COMPETENCIA:

- ✓ Los jugadores participantes deberán utilizar mascarilla (tapabocas) todo el tiempo que no se encuentren en juego.
- ✓ Cada jugador debe tener su propio kit de higiene con mascarilla de reserva, pañuelos desechables y alcohol al 70%.
- ✓ Los participantes podrán usar solamente los sanitarios en los vestuarios, con accesos de conformidad a lo que el organizador disponga de acuerdo a la dimensión del vestuario. Las duchas no estarán habilitadas.
- ✓ Se le permitirá a los jugadores de la burbuja observar los partidos, respetando el distanciamiento físico de 2 metros y demás protocolos de bioseguridad.
- ✓ Se debe realizar un filtro, además del control de temperatura realizar preguntas generales sobre síntomas del Covid-19.
- ✓ En caso de temperatura igual o mayor a 37.5° C, el atleta y/o miembro de la delegación será derivado al área médica del evento donde permanecerá en observación.
- ✓ Los jugadores deberán informar al Oficial Covid-19 o al Arbitro General si sienten algún síntoma de enfermedad o malestar. Ocultar presencia de algún síntoma es una falta grave.
- ✓ Cada Jugador debe desinfectar, al entrar y al salir de la cancha, todo su equipamiento, incluyendo bolsos raqueteros, raquetas, pelotas, y cualquier otro objeto o artículo que lleve consigo que sea permitido.
- ✓ Los materiales como sillas, bancos, redes serán desinfectados entre un partido y otro.
- ✓ Los jugadores no pueden tocarse entre sí. No se permitirá codo con codo o puño con puño. No debe haber ningún tipo de contacto físico.


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañez
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



DURANTE EL PARTIDO

- ✓ Los jugadores y árbitros podrán participar de todos los partidos y calentamientos sin mascarilla (tapabocas) respetando siempre el distanciamiento físico de 2 metros.
- ✓ Los entrenadores deberán utilizar mascarillas (tapabocas) en todo momento durante todo el partido, cubriendo nariz, boca y mentón.
- ✓ Para los cambios de lado, los jugadores deben guardar distancia al cruzarse.
- ✓ No se permitirá el saludo con contacto ni al principio ni finalizado el partido, los saludos deben ser con la mano levantada, una inclinación de cabeza o con las raquetas.


DESPUES DEL PARTIDO

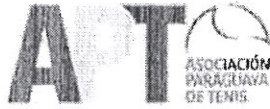
- ✓ Los jugadores deben salir de la cancha inmediatamente después del final del partido.
- ✓ Se establece como mínimo de pausa entre un partido y otro para arreglo de cancha y desinfección.
- ✓ En la premiación, los atletas deberán estar con mascarilla (tapabocas) todo el tiempo.
- ✓ La organización deberá montar un área para entrevistas para la prensa, no se permitirá las entrevistas fuera de esta área.

PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PARTIDOS:

- ✓ El Arbitro General emitirá los programas diarios de partidos el día anterior y se deberá publicar.
- ✓ Se limitará el ingreso a la sede de competencias a 2 acompañantes máximo por jugador.
- ✓ Al concluir cada partido los jugadores deberán mantener una distancia de 2 metros con los acompañantes, los mismos deben retirarse de la sede al finalizar la jornada.
- ✓ Los acompañantes no acreditados no podrán ingresar al hotel oficial y área de alimentación de las delegaciones.
- ✓ Los jugadores no podrán intercambiar ningún tipo de objetos entre ellos.
- ✓ El Oficial Covid-19 debe estar presente en la sede del torneo durante cada jornada de partidos programados.
- ✓ La organización proveerá un fisioterapeuta para todo el evento.
- ✓ La organización del torneo debe asegurarse que los Participantes, el staff del torneo y los eventuales acompañantes no compartan espacios reducidos para evitar aglomeración de personas y que no se cumpla la norma de distanciamiento físico de 2 metros. Es recomendable establecer y marcar guías para la circulación de las personas.
- ✓ El personal de mantenimiento de las canchas debe ser instruido conveniente en métodos y procedimientos de desinfección y uso de equipos y herramientas.


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

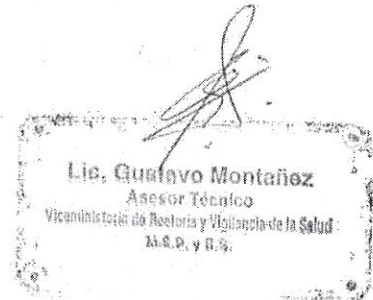

Lic. Gustavo Mónicañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



NORMAS GENERALES DE HIGIENE:

- ✓ Es obligatorio el uso de la mascarilla (tapabocas), cubriendo nariz, boca y mentón para ingresar a la sede del torneo, y tenerla puesta en todo momento.
- ✓ Al ingresar a la sede del torneo se medirá la temperatura corporal de todas las personas.
- ✓ Todas las personas que accedan a la sede del torneo deben comunicar si tiene fiebre, o padecen de tos persistente, de resfrío o gripe común, o pérdida del sentido del gusto u olfato. En caso de que así lo declaren o los encargados de control detecten algún síntoma no se permitirá el acceso de las mismas y el Oficial Covid-19 debe informar a las autoridades sanitarias. Ocultar algún síntoma sospechoso es una falta grave.
- ✓ Todas las personas que accedan a la sede del torneo deben lavarse minuciosamente las manos y desinfectarlas con alcohol al 70%, al entrar y al salir de la sede.
- ✓ Los participantes deben evitar tocar con sus manos la boca, la nariz, los ojos y las orejas.
- ✓ Los vestuarios se habilitarán solo para que se usen los sanitarios.
- ✓ Seguir todas las recomendaciones de la organización del evento y las autoridades locales.


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y R.S.





Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) MSPYBS

NOTA COE N°321

Asunción, 23 de Julio de 2021

SEÑOR

LIC. RICARDO DEGGELLER-DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESENTE.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a su expediente ingresado con SIMESE N° 125405, en la que solicita la aprobación al "PROTOCOLO COMPETENCIAS INTERNACIONALES DE LA ASOCIACION PARAGUAYA DE TENIS".

Al respecto, según el dictamen del Centro de Operaciones de Emergencias, organismo técnico de este Ministerio competente en el tema, comunicamos que el Protocolo ha sido actualizado y cuenta con el aval para ser implementado, sugerimos cuanto sigue:

- Para la disputa de competencias en general deberán regirse por el Decreto Presidencial Vigente a la fecha de la realización de la actividad y además realizar de manera aleatoria al 10% de los participantes, en un tiempo no superior a las 72hs previas, los tests ARN: RT-PCR, LAM, NAAT, y a la totalidad de participantes del evento, detección rápida o test de antígenos. Solo podrán participar de las competencias aquellas personas que presenten resultado negativo a los tests.
- Las competencias serán realizadas a puertas cerradas, sin público.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



DRA. LIDA MERCEDES SOSA ARGÜELLO
Viceministra de Rectoría y Vigilancia de la salud
Coordinadora General del COE
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Recibido
Alto 2021
21-07-21*